



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00561108- -UNC-ME#FD Designación Matías Ezequiel PEDERNERA ALLENDE

---

VISTO:

El EX-2023-00561108- -UNC-ME#FD referido a la solicitud de la Profesora Titular de la Catedra "B" de la asignatura Filosofía del Derecho, Dra. Patricia COPPOLA, para cubrir la vacante producida por la renuncia del Profesor Julio Ramón GUERRERO MARIN;

Y CONSIDERANDO:

Que por RD-2023-887-E-UNC-DEC#FD se aceptó la renuncia definitiva del Profesor Julio Ramón GUERRERO MARIN, al 01 de agosto de 2023;

Que en el orden 2, la Profesora Titular de la catedra "B" de la asignatura Filosofía del Derecho, Dra. Patricia Coppola, solicita que la vacante producida por la renuncia sea cubierta por el adscripto Matías Pedernera Allende DNI 34.699.870;

Que en el orden 8 se encuentra incorporado el orden de mérito de adscriptos y el Sr. Director del Departamento de Coordinación docente de Estudios Básicos informa que las adscriptas Fernández Alle y Scavuzzo no pueden asumir el cargo;

Que la Prosecretaría Académica dictamina: *"Así las cosas, esta Secretaría nada tiene que observar y, salvo mejor criterio del Sr. Decano, solicita se designe a MATÍAS PEDERNERA ALLENDE en un cargo de profesor ayudante A dedicación simple (C.119) en la CÁTEDRA B, de la asignatura FILOSOFÍA DEL DERECHO de la Carrera de Abogacía, desde el 8 de agosto de 2023."*

Lo dispuesto por Resolución HCD N° 313/06;

Por ello, y *ad referendum* del H. Consejo Directivo;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Designar al Profesor Matías Ezequiel PEDERNERA ALLENDE legajo 57.903 en un cargo docente de Profesor Ayudante "A" con dedicación simple (C.119) en la Cátedra "B" de la asignatura Filosofía del Derecho de la carrera de Abogacía, a partir de la fecha del 08 de agosto, y en forma interina hasta el 31 de marzo de 2024, o antes si el cargo fuese provisto por concurso.

Artículo 2: El personal mencionado en el artículo precedente deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56º de la Ord. HCS N°12/85 (t.o.1990).

Artículo 3: Regístrese, gírese a Dirección de Personal, Dirección General de Administración, Secretaría Académica, Departamento de Estudios Básicos y elévese al H. Consejo Directivo. Oportunamente, archívese.